

**65** AÑOS  
CIDH



**OEA** | Más derechos  
para más gente

# Observaciones Preliminares

---

Visita in loco a Guatemala

---

22 al 26 de julio de 2024

DOC. 124/24

OEA/Ser.L/V/II.doc.124/24  
Aprobado el 15 de agosto, 2024  
Original: Español

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

# **Observaciones Preliminares**

## **Visita in loco a Guatemala**

2024

[www.cidh.org](http://www.cidh.org)

---

## **COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

### **Miembros**

Roberta Clarke

Carlos Bernal Pulido

José Luis Caballero Ochoa

Edgar Stuardo Ralón Orellana

Arif Bulkan

Andrea Pochak

Gloria Monique de Mees

### **Secretaria Ejecutiva**

Tania Reneaum Panszi

### **Jefa de Gabinete**

Patricia Colchero Aragonés

### **Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica**

María Claudia Pulido Escobar

### **Secretario Ejecutivo Adjunto para el Sistema de Peticiones y Casos**

Jorge Meza Flores

### **Relator Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales**

Javier Palummo Lantes

### **Relator Especial para la Libertad de Expresión**

Pedro Vaca Villarreal

## **I. Introducción**

1. A continuación, la Comisión presenta sus observaciones y recomendaciones preliminares tras la culminación de la visita *in loco* a Guatemala que tuvo lugar entre el 22 y el 26 de julio de 2024. En primer lugar, abordará los antecedentes y el contexto actual de la institucionalidad democrática frente al impacto de la impunidad y la corrupción. En segundo lugar, analiza la instrumentalización del sistema de justicia, con especial énfasis en la situación de personas operadoras de justicia y personas defensoras de derechos humanos. Posteriormente, la CIDH se refiere al tema de memoria, verdad y justicia por los crímenes cometidos durante el conflicto armado; a la situación de la libertad de expresión; de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales; así como a la seguridad ciudadana y a los derechos humanos de grupos históricamente discriminados y excluidos. Por último, la CIDH presenta sus conclusiones y recomendaciones preliminares al terminar su visita.
2. En los siguientes meses, la CIDH elaborará un informe de país para profundizar en estos temas y presentar sus recomendaciones finales al Estado de Guatemala.

## **II. Antecedentes y contexto actual: el impacto de la impunidad y la corrupción en la institucionalidad democrática en Guatemala**

3. Previo a presentar sus observaciones preliminares, la Comisión considera esencial referirse al contexto y los antecedentes en que se desarrolló su visita, que incluye el legado de graves violaciones de derechos humanos que marcaron la historia reciente de Guatemala, así como sus causas y consecuencias. Posteriormente, se aborda el impacto de la impunidad y la corrupción en la institucionalidad democrática en un escenario de marcado por la exclusión y desigualdad social en el país, en especial respecto de las comunidades y pueblos indígenas.

## **A. Legado del conflicto armado interno**

4. La CIDH ha seguido con especial atención la situación de los derechos humanos en Guatemala desde sus primeros años de funcionamiento, de manera particular en respuesta a las graves violaciones de derechos humanos perpetradas durante el conflicto armado interno que tuvo lugar entre los años 1960 y 1996. Éste se caracterizó por la ejecución sistemática de personas, masacres, desapariciones forzadas, violaciones sexuales, y operaciones de tierra arrasada dirigidas a la eliminación, al menos parcial, del pueblo Maya. Asimismo, la violación sexual constituyó una práctica generalizada, masiva y sistemática utilizada por agentes del Estado como parte de la política contrainsurgente en contra de mujeres<sup>1</sup>.
5. Conforme estableció la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH) en su informe “Guatemala, Memoria del Silencio”, el conflicto armado interno constituyó un fenómeno cuya explicación es multicausal, resultado de la convergencia de una serie de factores, tales como la impunidad estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales. En ese sentido, la CEH concluyó que “la violencia fue dirigida fundamentalmente desde el Estado, en contra de los excluidos, los pobres y, sobre todo, la población maya, así como en contra de los que luchaban a favor de la justicia y de una mayor igualdad social”<sup>2</sup>.
6. En 1996, la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera entre el gobierno del entonces Presidente Álvaro Arzú y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) puso fin a 36 años de guerra civil, lo que representó una oportunidad de cambio profundo para Guatemala. La situación agraria y de regulación de las tierras, la eliminación de la discriminación, el reconocimiento de

---

<sup>1</sup> CIDH, Situación de derechos humanos en Guatemala, OEA/Ser.LV/II. Doc. 208/17, 31 de diciembre de 2017, párr. 33.

<sup>2</sup> Comisión para el Esclarecimiento Histórico. Guatemala, Memoria del Silencio “Tz Inil Natab'al”, Conclusiones y Recomendaciones, junio de 1999. p. 17.

la identidad cultural y los territorios de los pueblos indígenas, así como la atención de los distintos aspectos sociales, culturales y económicos que perpetuaron su exclusión histórica fueron compromisos asumidos.

7. A más de 25 años de su firma, estos acuerdos no han sido cumplidos y, por el contrario, existirían severos retrocesos que mantienen a las víctimas y a sus familiares en una situación de abandono y olvido frente al aparato estatal. Asimismo, prevalecería una situación de impunidad respecto a las graves violaciones de derechos humanos del pasado, así como muchos de los factores que dieron origen al conflicto armado interno, tales como: la concentración del poder económico en pocas manos, una estructura estatal débil y con pocos recursos por la escasa recaudación fiscal, altos niveles de corrupción e impunidad, así como la perpetuación de un contexto de discriminación, violencia, racismo y exclusión de los pueblos indígenas<sup>3</sup>.
8. En la visita, se informó que los pueblos indígenas viven en condiciones menos favorables que el resto de la población, con menos acceso a servicios básicos, energía eléctrica, saneamiento, falta de condiciones dignas de vivienda, limitadas oportunidades laborales y productivas, y obstáculos para el acceso a la justicia. Esta situación refleja la continuidad del contexto de relaciones económicas, culturales y sociales excluyentes que dieron origen al conflicto armado interno. A ello, se suman hechos de desalojos y desplazamiento interno de comunidades indígenas, el impacto de desastres naturales y el cambio climático, la perpetuación de la pobreza y altas tasas de migración.

## **B. Lucha contra la impunidad y corrupción**

6. En sus diferentes informes, desde la época del conflicto armado interno, la CIDH ha señalado que la lucha contra la impunidad y la corrupción debe ser una prioridad para la gobernabilidad democrática. En tal sentido, la CIDH ha instado

---

<sup>3</sup> De acuerdo con el último Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), la población total de Guatemala es de más de 17 millones de personas. De este total, un 43,8% de la población es indígena; y, de este porcentaje, un 41,7% corresponde a población maya.

reiteradamente al Estado guatemalteco a comprometerse con garantizar la independencia de las personas operadoras de justicia, y el desmantelamiento de redes criminales, así como de estructuras y poderes paralelos que impiden avanzar en esta materia en detrimento del Estado de derecho y de los derechos humanos de la población<sup>4</sup>.

7. En los últimos 20 años, a través de sus labores de monitoreo, la Comisión ha observado que la corrupción en Guatemala es estructural y endémica, y se manifiesta en todos los niveles y en todos los territorios. En su Resolución 1/17, la CIDH señaló que la corrupción, “junto con la impunidad, el crimen organizado, la intolerancia y la violencia política, así como la exclusión social de diversos sectores, representan un serio peligro de retroceso en la vigencia efectiva del Estado de Derecho y restringen el pleno goce de los derechos humanos”<sup>5</sup>. En su Resolución 3/23, la Comisión llamó a Guatemala a reafirmar su compromiso con el combate a la impunidad y corrupción, el fortalecimiento del sistema de justicia y el pleno respeto a los derechos humanos, inclusive mediante la asistencia técnica y cooperación internacional<sup>6</sup>.
8. Entre el 31 de julio y el 4 de agosto de 2017, la CIDH realizó su última visita *in loco* al país y preparó el Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Guatemala<sup>7</sup>. En la oportunidad, la CIDH señaló que Guatemala se encontraba en la encrucijada de adoptar medidas para resolver los problemas estructurales y garantizar los derechos humanos del pueblo guatemalteco o, de lo contrario, se

---

<sup>4</sup> Cfr. CIDH, Informe sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, OEA/Ser.LV/II. Doc. 208/17, 31 de diciembre de 2017; CIDH, Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, desigualdad y exclusión, OEA/Ser.LV/II. Doc. 43/15, 31 de diciembre de 2015; CIDH, Justicia e Inclusión Social: Los Desafíos de la Democracia en Guatemala, OEA/Ser.LV/II.118, Doc. 5 rev. 1, 29 de diciembre de 2003; CIDH, Situación de los derechos humanos en Guatemala, OEA/Ser.LV/II.111, Doc. 21 rev., 6 de abril de 2001.

<sup>5</sup> CIDH, Derechos humanos y lucha contra la impunidad y la corrupción, aprobada el 12 de septiembre de 2017, p. 2.

<sup>6</sup> CIDH, Resolución 3/23 - Derechos Humanos, la instrumentalización del Sistema de Justicia y los graves riesgos para el Estado de Derecho en Guatemala, Doc. 321, 10 de diciembre de 2023. Resolutivo 7.

<sup>7</sup> CIDH, Situación de derechos humanos en Guatemala, OEA/Ser.LV/II. Doc. 208/17, 31 de diciembre de 2017.

arriesgaba a enfrentar retrocesos en esta materia y repetir episodios de graves violaciones de los derechos humanos del pasado.

9. Entre 2018 y 2020, la CIDH publicó tres informes de seguimiento a las recomendaciones emitidas en su Informe de País<sup>8</sup>. En 2021 y 2022, la Comisión determinó la inclusión de Guatemala en el Capítulo IV.B de su Informe Anual, al constatar un severo deterioro del Estado de derecho, a partir de una serie de injerencias a la independencia del Poder Judicial, la criminalización de personas operadoras de justicia y otros retrocesos en el combate a la corrupción e impunidad que afectaron gravemente el acceso a la justicia y la vigencia de los derechos humanos<sup>9</sup>.
10. En el Capítulo IV.B del Informe Anual 2023, la CIDH observó que el proceso electoral mediante el cual se eligió democráticamente al Presidente Bernardo Arévalo se vio empañado por acciones que plantearon graves amenazas al orden constitucional y al Estado de Derecho. En su informe, la Comisión expresó su preocupación por el conjunto de acciones e interferencias indebidas y arbitrarias por parte del Ministerio Público, avaladas por el Poder Judicial, que amenazaron con anular la voluntad expresada por la mayoría de la población<sup>10</sup>.
11. Al finalizar el año 2023, las movilizaciones sociales convocadas por las autoridades ancestrales y comunidades indígenas en defensa de la institucionalidad democrática, junto con el escrutinio de la comunidad internacional, fueron determinantes para asegurar una transición pacífica. En enero de 2024, tras el cambio de gobierno, el Presidente Arévalo expresó su compromiso con los

---

<sup>8</sup> CIDH, Informe Anual 2018, Capítulo V. Informe de seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala; CIDH, Informe Anual 2019, Capítulo V, Segundo Informe de seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala; CIDH, Informe Anual 2020, Capítulo V, Tercer Informe de seguimiento de recomendaciones formuladas por la CIDH en el Informe sobre situación de derechos humanos en Guatemala.

<sup>9</sup> CIDH, Informe Anual 2022, Capítulo IV.B, Guatemala, OEA/Ser.LV/II. Doc. 50 rev. 1, 1 de abril de 2023, párr. 11; CIDH, Informe Anual 2020, Capítulo IV.B, Guatemala OEA/Ser.LV/II. Doc. 64 rev. 1, 26 de mayo de 2022, párr. 9.

<sup>10</sup> CIDH, Informe Anual 2023, Capítulo IV.B, Guatemala, OEA/Ser.LV/II. Doc. 386 rev. 1, 31 de diciembre de 2023, Conclusiones.

derechos humanos y con el sistema interamericano, en la lucha contra la impunidad y la corrupción, así como su visión para aumentar la rendición de cuentas y la eficacia del sector público, promover reformas para abordar las brechas significativas en el desarrollo humano, la lucha contra la pobreza y la inclusión social. Durante la visita, el titular del Ejecutivo refrendó a la CIDH dicho compromiso e informó sobre algunos pasos para avanzar en esa dirección.

12. Sin embargo, en las reuniones realizadas durante la visita, personas y grupos de diversos sectores informaron a la CIDH sobre la existencia de hostilidad y resistencia arraigada hacia el Presidente democráticamente elegido, así como hacia su visión de cambio y desafío a los poderes fácticos de carácter político, económico y militar que buscan mantener la impunidad estructural tanto de crímenes cometidos en el marco del conflicto armado como en casos de corrupción del presente. Asimismo, autoridades de distintos niveles se refirieron a un ambiente de polarización política, obstrucción y los consecuentes riesgos a la gobernabilidad respecto del cual el Poder Legislativo y el Poder Judicial juegan un papel predominante.
13. La CIDH estima que el fortalecimiento de la institucionalidad democrática y de los derechos humanos es tarea de toda la población guatemalteca y de sus instituciones. Además, enfatiza que, para desarrollar una cultura de tolerancia, de respeto a la ley y rechazo a la impunidad se requiere construir consensos y rendición de cuentas en todos los ámbitos, particularmente en el Congreso de la República. Por ello, la CIDH alienta a avanzar en una agenda legislativa democrática basada en los principios de igualdad y no discriminación, el derecho a la participación política, la rendición de cuentas, así como en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

### **III. Instrumentalización del sistema de justicia**

14. En los últimos siete años, la CIDH ha constatado un progresivo deterioro del Estado de derecho y la institucionalidad democrática en Guatemala, entre otros

factores, debido a la instrumentalización del sistema penal en contra de quienes han formado parte de la lucha contra la corrupción y la impunidad. En su Resolución 3/23, la CIDH señaló que la manipulación del sistema de justicia para este propósito representa uno de los desafíos más apremiantes de la democracia, ya que, “bajo una apariencia de legalidad, el principio de separación de poderes y la independencia judicial se ven profundamente afectados”<sup>11</sup>.

15. La CIDH entiende que la criminalización consiste en el uso indebido del sistema penal a través de la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el fin de obstaculizar en sus labores legítimas a periodistas, personas defensoras de derechos humanos, personas operadoras de justicia independientes; o bien, para perseguir, intimidar y castigar a quienes ejercen legítimamente los derechos que hacen parte del espacio cívico y democrático, como la libertad de expresión, de asociación y el derecho de reunión<sup>12</sup>. Según ha referido la CIDH, ésta se manifiesta mediante la presentación de múltiples denuncias espurias contra una persona, el sometimiento a procesos penales arbitrarios y prolongados, la aplicación de multas y/o detenciones arbitrarias con o sin condena, el uso de tipos penales abiertos o inaplicables al caso concreto, cargos desproporcionados en relación con la conducta señalada, la tramitación de denuncias temerarias, entre otras características. Además, la criminalización tiene efectos de carácter individual y colectivo, teniendo un efecto disuasivo para la sociedad<sup>13</sup>.
16. Según fue indicado a la CIDH, el uso abusivo del derecho penal se intensificó a partir de la salida de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) en el 2019. En particular, en contra de personas operadoras de justicia

---

<sup>11</sup> CIDH, Resolución 3/2023, Derechos humanos, la instrumentalización del sistema de justicia y los graves riesgos para el Estado de Derechos en Guatemala, aprobada el 10 de diciembre de 2023, p. 2.

<sup>12</sup> Cfr. CIDH, Informe Anual 2022, Capítulo IV.B Guatemala, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 50 rev. 1, 1 de abril de 2023, párr. 32 y ss; CIDH, Criminalización de defensoras y defensores de derechos humanos, OEA/SER.L/V/II. Doc. 49/15, 31 de diciembre de 2015, párr. 3.

<sup>13</sup> Cfr. CIDH, Protesta y Derechos Humanos. Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal, OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, septiembre de 2019, párr. 191.

que pasaron a ser investigadas e imputadas por supuestos delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones<sup>14</sup>. Muchas de estas personas formaron parte de la CICIG y de la Fiscalía Especial contra la Corrupción e Impunidad (FECI). En esta misma situación se encuentran personas exjuzgadoras y otras exfiscales de casos relacionados con el conflicto armado interno y/o de corrupción a gran escala, inclusive a cargo de juzgados de alto riesgo; y más recientemente los magistrados del Tribunal Supremo Electoral (TSE). De acuerdo con la información proporcionada, en los últimos años, al menos 50 personas operadoras de justicia salieron al exilio debido a la persecución penal en su contra; 20 más estuvieron en prisión; mientras que el exfiscal Stuardo Campo permanece actualmente detenido.

17. Según las organizaciones y personas con las que la CIDH se reunió, la criminalización es motivada por un ánimo de represalia por parte de determinados grupos y estructuras de poder debido a las investigaciones y judicializaciones de hechos de corrupción y graves violaciones a los derechos humanos realizados en el pasado reciente por la FECI, el MP y Tribunales de Mayor Riesgo con el apoyo de la CICIG. Ello con la intervención activa de ciertos actores privados como, por ejemplo, la Fundación contra el Terrorismo. Al mismo tiempo, la Procuraduría de Derechos Humanos no cumpliría con su mandato constitucional en los casos de criminalización y aplicación arbitraria de la prisión preventiva.
18. En Guatemala, la criminalización y el hostigamiento se ha extendido a abogados y abogadas que actuaron como querellantes en causas de corrupción contra funcionarios estatales y/o que actualmente se ocupan de la defensa de las personas operadoras de justicia criminalizadas. Asimismo, esta práctica es empleada de manera generalizada en contra de distintos grupos, tales como: legisladores, periodistas, estudiantes, profesores, integrantes de partidos políticos,

---

<sup>14</sup> Algunos de estos delitos son: abuso de autoridad, incumplimiento de deberes, conspiración, tráfico de influencias, asociación ilícita, obstrucción de la justicia, simulación de delito, revelación de información confidencial, usurpación de funciones, actividades en contra la seguridad de la nación, detenciones ilegales y resoluciones violatorias a la Constitución.

funcionarios públicos, el exprocurador de derechos humanos y hasta contra el propio Presidente y la Vicepresidenta de la República. También integrantes de organizaciones indígenas, campesinas y sindicales, así como personas que participaron o participan en protestas y movilizaciones sociales pacíficas en la defensa de la democracia y el Estado de derecho se han visto afectadas.

19. Durante el desarrollo de la visita, la Comisión recibió información abundante sobre el uso abusivo del sistema penal en contra de personas de distintos sectores de la población en diferentes territorios y departamentos. En la gran mayoría de reuniones sostenidas, la CIDH recibió testimonios de una diversidad de personas investigadas por el Ministerio Público o que tienen temor de serlo, sólo por el ejercicio legítimo de sus derechos o funciones. Otro patrón común es que las personas afectadas han criticado las políticas o la actuación de ciertas entidades estatales. Algunas manifestaron haber pasado mucho tiempo en prisión preventiva por acusaciones penales derivadas de la defensa de los derechos humanos, de la tierra y el territorio, o del ejercicio de la libertad de expresión, asociación y reunión. Según fue informado, estas prácticas arbitrarias y punitivas han causado daños profundos y duraderos a las personas, sus familias y comunidades, coartando su proyecto de vida y forzando a muchos a vivir en la clandestinidad o en el exilio. Incluso, algunas personas indicaron que la persecución penal es empleada como intimidación en contra de quienes salieron del país.
20. En la reunión sostenida con el Ministerio Público, éste negó la existencia de una práctica de criminalización, con el argumento de que tiene el mandato legal de investigar todas las denuncias que recibe, sin distinción de la persona denunciada, su cargo o profesión. En este sentido, insistió en que se trata de una institución autónoma e independiente, que aplica de manera objetiva la Constitución y las leyes guatemaltecas.
21. Sin embargo, con base en la información proporcionada por personas sujetas a esa práctica, la CIDH identificó al menos cinco patrones específicos que ponen

en evidencia la instrumentalización del derecho penal y la falta de independencia del sistema de justicia, tales como:

1. La interposición de un alto número de denuncias contra la misma persona, en muchos casos por los mismos hechos, con la intención de dificultar su defensa legal. Entre otros, la Comisión conoció casos de personas operadoras de justicia que enfrentan entre 30 y 100 causas por ejercer su función.
2. La presentación y tramitación de denuncias anónimas y/o infundadas, con el propósito de mantener un clima de presión, hostigamiento e intimidación.
3. El uso de tipos penales abiertos, ambiguos o claramente inadmisibles para los hechos denunciados, por ejemplo, personas que no son funcionarias públicas son investigadas por delitos propios de funcionarios; juezas y jueces son sometidas a proceso exclusivamente por el contenido de sus sentencias; abogados y abogadas defensores son imputados por el delito de obstrucción de la justicia solo por ejercer su trabajo; se acusa por usurpación o por usurpación agravada y usurpación de áreas protegidas a integrantes de comunidades indígenas que habitan esos territorios ancestralmente.
4. El uso abusivo de la prisión preventiva, inclusive mediante la imputación de delitos graves que no gozan de medidas alternativas; o la aplicación de cauciones millonarias imposibles de afrontar.
5. Las afectaciones al debido proceso y al derecho de defensa a través del uso de prácticas dilatorias de los procesos penales o de la denegación del acceso a los expedientes; negando información sobre las causas en las que una persona está siendo investigada y obstaculizando la producción de prueba de descargo. Además, la CIDH fue informada sobre presiones para recurrir al uso de la figura de “aceptación de cargos” frente la inminencia de la pérdida de la libertad.

22. Ante el patrón de criminalización generalizada en contra de ciertos perfiles o grupos de personas, la CIDH urge a los tribunales de justicia, y especialmente a la Corte Suprema de Justicia, así como la Corte de Constitucionalidad, a cumplir efectivamente con su obligación y función de ejercer un control de constitucionalidad y convencionalidad para limitar el ejercicio abusivo del poder punitivo del Estado<sup>15</sup>, evitando las arbitrariedades y cualquier represalia. Mientras no cese la criminalización de quienes ejercen sus derechos humanos y se continúe instrumentalizando la justicia con fines espurios, Guatemala no podrá superar los problemas estructurales que afectan su institucionalidad democrática.
23. En este mismo contexto, existe una percepción generalizada de que, para reconstruir la confianza ciudadana en la independencia del Poder Judicial, el proceso de selección de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia y de las Altas Cortes correspondientes al periodo 2024-2029, debe ser consistente con los estándares internacionales en la materia y los principios de igualdad, objetividad, transparencia y rendición de cuentas. La CIDH ha señalado que el objetivo de todo proceso de selección y nombramiento de operadores de justicia debe ser seleccionar candidaturas con base al mérito personal y su capacidad profesional, según la singularidad y especificidad de las funciones que van a desempeñar. Para ello, es indispensable establecer criterios objetivos para la valoración y calificación de las y los candidatos para minimizar la discrecionalidad de las personas u órganos que intervienen en la selección. El Estado debe establecer salvaguardas para que los procesos de selección no sean realizados con base en intereses particulares que pudieran socavar aún más la independencia del Poder Judicial.
24. Finalmente, ante la información recibida sobre las medidas que han debilitado la independencia judicial en los últimos siete años, la CIDH estima apremiante adoptar las reformas legales necesarias para asegurar la separación de las funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia, en

---

<sup>15</sup> *Cfr.* Corte IDH. Caso Gelman Vs. Uruguay. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 20 de marzo de 2013, párr. 88.

particular mediante el fortalecimiento y la autonomía plena del Consejo de la Carrera Judicial, según se estableció originalmente en el Decreto 32-2016.

#### **IV. Personas defensoras de derechos humanos**

25. La situación de personas defensoras de derechos humanos en Guatemala ha sido una constante preocupación para la CIDH; con énfasis respecto de las personas que defienden los derechos de los pueblos indígenas, la propiedad de la tierra y el medio ambiente, y a las víctimas del conflicto armado interno. Durante su visita *in loco*, la Comisión recibió información sobre el patrón de acciones represivas que limitan los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y las colocan en una situación de riesgo debido a los actos de violencia y agresiones a los que están expuestas, tales como asesinatos, amenazas, acoso, así como frente a la criminalización y hostigamiento, mediante la instrumentalización del sistema penal, que ocurren en un contexto de impunidad.
26. De acuerdo con la información recibida en la visita, el número de ataques y agresiones contra personas defensoras ha aumentado drásticamente en los últimos años. En 2023, la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en Guatemala (UDEFEHUA) registró un total de 9.496 agresiones, en contraste con las 3.574 agresiones registradas en 2022. En relación con estas cifras, destaca que el asesinato de 77 personas vinculadas a la defensa del medio ambiente, la tierra y sus recursos naturales entre los años 2012 y 2020; entre 2019 y 2022, esta cifra correspondería a 32 personas asesinadas. Estas agresiones suelen formar parte de un patrón escalonado que comienza con actos de hostigamiento e intimidación, seguido de amenazas u otras agresiones físicas y, en algunos casos, concluyendo con la privación de la vida. Según fue indicado a la CIDH, la mayoría de estos hechos permanecen en la impunidad debido a retrasos indebidos y la falta de debida diligencia e imparcialidad del Ministerio Público en la investigación de los hechos; por ejemplo, algunos casos no son investigados por la agencia especializada en delitos cometidos contra activistas y defensores de derechos humanos de la

Fiscalía de Derechos Humanos al no considerar el vínculo de las víctimas con su labor de defensa de derechos humanos.

27. Con respecto a la criminalización, la CIDH fue informada que la falta de garantías de independencia e imparcialidad judicial en Guatemala ha resultado en el uso excesivo e injustificado del derecho penal en contra de personas defensoras de derechos humanos, con procedimientos penales infundados, arrestos arbitrarios y el uso prolongado de la prisión preventiva, en particular de dirigentes y autoridades indígenas. Según el Comité Campesino del Altiplano (CCDA), en 2023, se registraron 1.080 acusaciones judiciales, en su gran mayoría por usurpación, así como órdenes de captura contra personas en defensa de su tierra, de las cuales 363 serían mujeres. Asimismo, durante la visita, representantes legales de personas criminalizadas denunciaron sufrir estigmatización y amenazas en las audiencias judiciales, un trato desigual, además de discriminación y racismo empleado en contra de abogadas y abogados indígenas. En suma, refirieron tener la doble carga de defender a su patrocinado y a sí mismos frente a la criminalización.
28. En el marco de su visita, la CIDH recibió información sobre avances para el diseño, implementación y aprobación de una política pública de protección a personas defensoras en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana en el caso *Defensor de Derechos Humanos vs Guatemala*. La CIDH reconoce estos esfuerzos y llama al Estado de Guatemala a que la implementación y diseño de esta política cumpla con los requisitos establecidos por la Corte Interamericana, entre ellos, asegurar la participación de defensores y defensoras de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas en su elaboración.
29. Con respecto a la Procuraduría de Derechos Humanos (PDH), en diferentes reuniones, la CIDH fue informada sobre la pérdida de independencia de esta institución. Según lo informado, en 2022, el proceso de elección de su titular no observó plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones

nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), particularmente en relación con la publicidad, transparencia y el análisis de criterios técnicos y objetivos para aprobar los instrumentos de evaluación de aspirantes. Según fue indicado, desde entonces, la PDH no cumpliría con su mandato constitucional de defensa de los derechos humanos de la población guatemalteca; por el contrario, en el contexto del patrón de criminalización generalizada observado por la CIDH, el trabajo de la Procuraduría se ha caracterizado por la interposición de acciones legales que resultan en beneficio de los intereses de grupos y élites de poder interesados en perpetrar la impunidad, que criminalizan la protesta social o ejercicio legítimo de los derechos humanos que forman parte del espacio cívico. Por su parte, el PDH informó que es respetuoso de la independencia judicial y la separación de poderes en los casos de judicialización.

### **III. Memoria, verdad, justicia y reparación**

30. Durante su visita, la CIDH se reunió con familiares y víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, quienes denunciaron las acciones de gobiernos anteriores que limitaron el acceso a la justicia y el derecho a la verdad en los casos del conflicto armado interno, así como los retrocesos por el desmantelamiento, en el año 2020, de la institucionalidad creada tras los Acuerdos de Paz. Estos hechos han exacerbado la impunidad de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas en este contexto.
31. También expresaron que se sienten “relegadas y abandonadas” por el Estado y denunciaron que llevan más de 17 años esperando la aprobación de la iniciativa de ley 35-90, que crearía una comisión de búsqueda de las personas desaparecidas en el conflicto armado. Esta situación ha generado un sentimiento de frustración y revictimización entre quienes padecieron graves violaciones de derechos humanos. En particular, preocupa la situación de las personas mayores, muchas de las cuales, se encuentran en una grave situación de

pobreza, exclusión y deterioro de su salud, y a la espera de alguna medida de justicia y reparación.

32. La Comisión además tomó conocimiento del impacto que ha tenido la criminalización, junto con las remociones y traslados arbitrarios de personas operadoras de justicia, en diferentes casos emblemáticos de justicia transicional que se encontraban bajo su responsabilidad.
33. Por su parte, autoridades estatales informaron a la Comisión sobre iniciativas para la dignificación de las víctimas, mediante la implementación de un nuevo plan nacional. Al respecto, la CIDH recuerda que la reparación integral a las víctimas y sus familiares tiene que ser una prioridad del Estado, por lo que los ejes de esa política pública deben contar con presupuesto suficiente y un enfoque de género y étnico-racial interseccional; en especial, ante la fuerte victimización de mujeres indígenas en el país. Al mismo tiempo, la CIDH estima urgente crear o fortalecer otras instituciones vinculadas a la justicia transicional. En su caso, el Estado debe fortalecer a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), a través de la asignación de recursos humanos y materiales suficientes, y la consolidación de su marco legal.
34. En este mismo contexto, la CIDH visitó el Archivo Histórico de la Policía Nacional y observó que se mantiene operando bajo condiciones de precariedad, falta de presupuesto y limitaciones de personal, reflejando la falta de priorización del Estado para salvaguardar la memoria histórica. La Comisión insta al Estado a garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para su operación y, en particular, para digitalizar y clasificar los materiales bajo su custodia y hacerlos accesibles a la población dentro de un plazo razonable dado su valor al esclarecimiento de la verdad, acceso a la justicia y reparación y difusión de la memoria sobre este contexto. El acceso a la información sobre los crímenes atroces del pasado y sobre las personas responsables y estructuras que los facilitaron o potenciaron, es fundamental para la no repetición de esa violencia.

#### **IV. Libertad de expresión**

35. En su visita, la CIDH recibió información y testimonios sobre un ambiente restrictivo y de riesgo para el ejercicio de la libertad de expresión y la libertad de prensa en Guatemala. Desde la última visita *in loco* en 2017, se documentaron al menos 13 asesinatos de periodistas, muchos de los cuales permanecen en la impunidad debido a la falta de investigaciones diligentes y efectivas. Además, se recibieron reportes de amenazas, obstáculos en el acceso a la información, restricciones a la cobertura periodística, criminalización, presiones económicas a medios de comunicación y ataques en redes sociales a través de “*netcenters*.” Estas acciones han afectado particularmente a periodistas y medios que investigan casos de corrupción, abusos de poder y violaciones de derechos humanos, y ha generado un ambiente de temor y autocensura, forzando a numerosos periodistas al exilio.
36. Lo anterior ocurre en un contexto de cuestionamientos ya referidos, sobre la falta de independencia judicial y la instrumentalización del sistema penal para silenciar a voces críticas. Preocupa en especial el caso del periodista José Rubén Zamora, fundador de El Periódico, quien ha estado detenido desde julio de 2022. Desde entonces, la CIDH recibió denuncias sobre tortura y condiciones inhumanas de detención, además de serias afectaciones al debido proceso, como el uso prolongado de la prisión preventiva, la criminalización de sus abogados, limitaciones al derecho de defensa y aplazamientos injustificados de audiencias judiciales, que incluso ocurrieron durante su visita. La CIDH destaca que, el 17 de mayo de 2024, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas concluyó que su detención carece de base legal, resulta del ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, no cumple con las normas internacionales de juicio imparcial, y es discriminatoria por motivos de opinión política. Por consiguiente, determinó que “el remedio adecuado sería poner al Sr. Zamora inmediatamente en libertad y

concederle el derecho efectivo a obtener una indemnización y otros tipos de reparación, de conformidad con el derecho internacional”<sup>16</sup>.

37. Por otra parte, en su visita, la Comisión observó graves obstáculos para la labor de las radios indígenas y periodistas comunitarios en Guatemala. En El Estor, recibió denuncias sobre persecución judicial a través de la aplicación abusiva del delito penal de “hurto de fluidos”<sup>17</sup>, mediante el cual se han allanado los equipos de trabajo. Además, escuchó testimonios sobre la criminalización de periodistas comunitarios que cubren temas como la degradación ambiental en territorios ancestrales a raíz de monocultivos y la minería, el desalojo de comunidades, la falta de asistencia humanitaria para personas desplazadas y el uso excesivo de la fuerza pública en manifestaciones sociales, y las economías ilegales. Los medios comunitarios también informaron sobre desventajas y desigualdad de condiciones en las subastas por frecuencias de radiodifusión en las que se enfrentan a grupos económicos y medios tradicionales.
38. La CIDH asimismo advierte retos pendientes para la implementación de las medidas ordenadas por la Corte Interamericana en el caso de *Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango*. Durante la visita, organizaciones informaron que el Estado no ha avanzado en las reformas para el reconocimiento legal de las radios comunitarias y el otorgamiento de licencias y frecuencias. La Comisión considera fundamental que se adopten medidas positivas que permitan a las comunidades indígenas operar sus radios sin interferencias ni persecución, y a garantizar el pluralismo informativo.
39. Finalmente, durante la visita, la CIDH se reunió con estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) que han

---

<sup>16</sup> ONU, Consejo de Derechos Humanos, Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, Opinión núm. 7/2024, relativa a José Rubén Zamora Marroquín (Guatemala), A/HRC/WGAD/2024/7, 17 de mayo de 2024.

<sup>17</sup> De acuerdo con la última reforma aprobada al artículo 249 del Código Penal de Guatemala, “Quien ilícitamente, sustrajere energía eléctrica, agua, gas o fuerza de una instalación o cualquier otro fluido ajeno, será sancionado con prisión de dos a cuatro años”. Cf. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 8-2023, reformas publicadas en el Diario de Centroamérica el 3 de abril de 2023.

sido criminalizados por su participación en las protestas ocurridas en 2022 para la defensa de la autonomía universitaria tras las denuncias de irregularidades del actual rector de la universidad. Estas personas denunciaron amenazas, incluso amenazas de violencia de género, intimidaciones en el campus, y acciones disciplinarias y administrativas en su contra, como suspensiones y expulsiones a estudiantes, despidos de personal y multas, entre otros hechos, los cuales los habrían forzado a la interrupción de su vida cotidiana y hasta a la clandestinidad. Según fue indicado, más de 80 personas tendrían procesos disciplinarios en su contra y otras 27 tendrían órdenes de detención por delitos como “usurpación agravada”, “asociación ilícita” o “depredación de bienes culturales”. Asimismo, en diferentes reuniones, se indicó a la CIDH el impacto que la instrumentalización del derecho penal en este caso tendría para la institucionalidad democrática por la intención de criminalizar al Presidente y la Vicepresidenta de la República señalados por apoyar las movilizaciones estudiantiles.

40. La CIDH resalta que la libertad académica y la autonomía universitaria son esenciales para la producción y difusión del conocimiento, y son un componente fundamental del derecho a la libertad de expresión. Por ello, insta al Estado a respetar plenamente el derecho a la libertad de reunión pacífica en el contexto universitario, así como a abstenerse de restringir y criminalizar el ejercicio legítimo de este derecho.

## **V. Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA)**

41. En cuanto a la situación de los DESCAs, la CIDH observó en su visita la persistencia de retos estructurales e históricos que limitan condiciones adecuadas de vida para la mayoría de la población, en especial para los grupos

en situación histórica de exclusión, especialmente pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y rurales<sup>18</sup>.

42. Los altos niveles de pobreza y desigualdad, la discriminación estructural y la corrupción estructural limitan el acceso a derechos fundamentales<sup>19</sup>. Esta situación se registra en un contexto de preponderancia de los intereses privados en los conflictos sociales y agrarios, así como debido a las dificultades para implementar políticas fiscales en el marco del contexto de debilitamiento de la institucionalidad democrática en el país. Todo esto restringe el acceso a derechos esenciales como el agua y saneamiento, la salud, la educación, la alimentación, el trabajo, la seguridad social y el derecho a un medio ambiente sano.
43. Según información del Banco Mundial, Guatemala es la mayor economía de América Central en términos de población —estimada en 17.3 millones— y actividad económica, con un producto interno bruto (PIB) de US\$ 92.7 mil millones, registrando incluso un crecimiento económico superior al promedio de los países de América Latina y el Caribe (ALC)<sup>20</sup>. No obstante, este crecimiento no se ha traducido en la reducción de las tasas de pobreza y desnutrición. En 2023, un 55,1% de la población vivía en pobreza. Según el mismo Banco Mundial, esta cifra se ubica entre las más altas de la región. El puntaje del Índice de Capital Humano de Guatemala (0,46 en 2020) se mantiene por debajo del promedio de los países de ALC y la tasa de desnutrición crónica infantil (47%) se encuentra entre las diez más altas del mundo<sup>21</sup>.

---

<sup>18</sup> Mientras el 63,2% de los hogares padecerían privaciones multidimensionales, este porcentaje sería del 86,1% para el pueblo Xinka y del 82,3% para el pueblo Maya. Cf. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala, Consejo de Derechos Humanos, 55° período de sesiones, 26 de febrero a 5 de abril de 2024, párrafo 18.

<sup>19</sup> Sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos y los factores que propician este fenómeno, ver CIDH, Corrupción y Derechos Humanos: Estándares interamericanos, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 236, 6 de diciembre de 2019, párrs. 115- 119.

<sup>20</sup> Banco Mundial, Guatemala, *Fact sheet*. Actualizado al 4 de abril de 2024.

<sup>21</sup> Banco Mundial, Guatemala, *Fact sheet*. Actualizado al 4 de abril de 2024.

44. Esta situación es agravada por los serios impactos de la emergencia climática en el país, algunos de los cuales fueron observados en el marco de la visita. Según algunos estudios, Guatemala es uno de los 10 países del mundo más afectados por el cambio climático<sup>22</sup>. Además, la Comisión advierte con preocupación una institucionalidad con vacíos y limitaciones significativos que impiden garantizar el derecho a un medio ambiente sano, el manejo adecuado de los recursos hídricos y la protección de la biodiversidad.
45. Preocupa la contaminación de más del 90% de las fuentes de agua en Guatemala. Particularmente, destaca la problemática ambiental y contaminación del Río Motagua, la cuenca hidrográfica más extensa de Guatemala, que abarca 96 municipios. Esta contaminación, que tiene impactos a nivel nacional y extraterritorial, deriva de toneladas de basura y desechos plásticos que fluyen desde el Río Las Vacas hasta el Río Motagua. Esto se debe a la ausencia de una ley de aguas, falta de regulación y control de actividades empresariales, así como a la inoperatividad del Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos<sup>23</sup>. La CIDH visitó el Río Chinautla, en el municipio de Santa Cruz, departamento de Guatemala, que forma parte de la cuenca del Río Motagua, donde observó el grave problema de contaminación y sus profundos impactos en la biodiversidad, el medioambiente y los derechos humanos de las comunidades que de él dependen, incluyendo al pueblo maya Poqomam. Por su parte, en Livingston, organizaciones garífunas denunciaron el impacto de la contaminación del Río Motagua en la salud de la población y subrayaron que el río arrastra residuos sólidos que se acumulan en su desembocadura, en Puerto Barrios, proliferando enfermedades como el dengue.

---

<sup>22</sup> OXFAM, En los últimos seis años, el hambre extrema se ha duplicado en los 10 países más afectados por el cambio climático, septiembre de 2022.

<sup>23</sup> El 30 de mayo de 2024 la Corte de Constitucionalidad suspendió provisionalmente los artículos 2, 3, 4 y 24 *bis* del Acuerdo gubernativo 236-2006, dejando inoperativo el Reglamento de las Descargas y Reúso de Aguas Residuales y de la Disposición de Lodos; siendo este reglamento la única norma ambiental que regula el tema de descargas de aguas residuales en el país.

46. La Comisión estima que la superación de estos desafíos estructurales requiere del cumplimiento de los estándares de derechos humanos en el ámbito empresarial, así como las obligaciones regulatorias y de control que corresponden al Estado. En este sentido, durante la visita, la CIDH fue informada sobre iniciativas y acciones por parte de algunos actores del sector empresarial para avanzar en la libre competencia, el combate contra la corrupción, la aplicación de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas y procesos productivos respetuosos del medio ambiente. No obstante, recibió testimonios sobre el rol de élites económicas y algunos actores privados en la corrupción, el acaparamiento de tierras y de los recursos naturales, derivando en múltiples conflictos sociales y agrarios. Asimismo, se recabó información sobre las limitaciones presupuestales y técnicas que enfrentan algunas dependencias gubernamentales, como el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para cumplir con sus competencias de control y fiscalización, especialmente en relación con la contaminación de los recursos hídricos.
47. En este marco, la CIDH recibió con preocupación información sobre la vulneración de los derechos humanos y del medioambiente sano, así como el desalojo y desplazamiento de comunidades étnicas y campesinas en el contexto de actividades extractivas y monocultivos. Igualmente, sobre la estigmatización y criminalización de comunidades rurales, pueblos indígenas, y personas defensoras de la tierra y del ambiente. La Comisión advierte la asimetría de poder de dichas comunidades frente a los actores privados en los procesos judiciales e investigaciones, en particular respecto de los procesos a cargo de la Fiscalía de Usurpación y las acciones implementadas en el marco del convenio de cooperación del Ministerio Público con el Observatorio de Derechos de Propiedad<sup>24</sup>, junto a la falta de una institucionalidad para el abordaje efectivo e independiente para los conflictos agrarios, sociales y ambientales.

---

<sup>24</sup> Este convenio de cooperación fue suscrito entre el Ministerio Público y el Observatorio de Derechos de Propiedad el 17 de marzo de 2021. En el mes octubre de 2021, la Fiscal General inauguró la Fiscalía contra Delitos de Usurpación.

## **VI. Violencia y seguridad ciudadana**

48. En el marco de la visita de la CIDH, el Estado guatemalteco reconoció que Guatemala ha enfrentado una larga historia de violencia que afecta profundamente a la sociedad. En este sentido, señaló que algunos de los factores que contribuyen a esta problemática son la pobreza, la desigualdad económica, desigualdades de género, la falta de oportunidades; las secuelas del conflicto armado interno, así como la falta de justicia y reconciliación que ha exacerbado las tensiones sociales y alentado una cultura de venganza y retaliación. Asimismo, la proliferación y fortalecimiento de grupos del crimen organizado que han transformado a Guatemala en un punto estratégico para el narcotráfico; en particular, las actividades de estos grupos como los secuestros, los asesinatos y la extorsión. Todo lo anterior, en un contexto de debilidad institucional del sistema de justicia, acceso limitado a la educación, escasas oportunidades de trabajo y la proliferación de una cultura de violencia, entre otros.
49. A pesar de lo anterior, durante la visita, el Estado indicó a la CIDH que, en los últimos dos años, registró un descenso en diferentes indicadores respecto de delitos como el hurto, las lesiones y los homicidios. En relación con este delito, las autoridades afirmaron que, hasta el 19 de julio de 2024, se registraron un total de 1.446 homicidios a nivel nacional, de los cuales el 63% se concentra en cuatro departamentos: Guatemala, Escuintla, Izabal y Santa Rosa. En materia de desalojos, el Estado reconoció desafíos para la implementación de los protocolos existentes, así como las denuncias de participación de agentes de seguridad privada. Por otra parte, la CIDH también recibió información de organizaciones de la sociedad civil sobre altos niveles de violencia contra las mujeres, incluyendo casos de violencia sexual, muchos de los cuales permanecen en impunidad.
50. Durante la visita de la CIDH, el Estado guatemalteco refrendó que la Policía Nacional Civil es la encargada de proteger la vida, la integridad física, la seguridad de las personas y garantizar la convivencia pacífica, el libre ejercicio de los derechos y libertades, así como de preservar el orden y la seguridad

pública; teniendo como marco orientador la legislación nacional, y el “Modelo Policial de Seguridad Integral Comunitaria”, entre otros instrumentos. También enfatizó que, desde 2016, el Ejército no participa en labores de seguridad ciudadana que corresponden a la autoridad civil. Por último, reconoció la necesidad de fortalecer a la PNC mediante recursos suficientes, capacitación en materia de derechos humanos y la implementación de acciones para combatir la corrupción estructural.

51. Como se analizará más adelante, en el desarrollo de sus diferentes reuniones, la CIDH recibió información abundante sobre la afectación a los derechos humanos de la población como consecuencia de la violencia e inseguridad en el país, teniendo mayores impactos para grupos en situación de exclusión, como los pueblos indígenas y las comunidades campesinas, entre otros. Este escenario se ve agravado por factores como la impunidad, la falta de confianza en las instituciones encargadas de impartir y administrar justicia, la corrupción estructural, la participación de agentes de seguridad privada en tareas de seguridad, así como por el debilitamiento de unidades clave del Ministerio Público o su instrumentalización a favor de intereses privados o particulares.

## **VII. Grupos en situación histórica de discriminación**

52. A continuación, se describe brevemente la situación de pueblos indígenas, personas en movilidad humana, personas privadas de libertad, personas y pueblos afrodescendientes, mujeres y personas LGBTI, niñas, niños y adolescentes, y personas con discapacidad, a partir de los principales patrones registrados durante la visita.

### **A. Pueblos indígenas**

53. En Guatemala, la discriminación étnico-racial estructural perpetuada por los poderes económicos y/o políticos se ha traducido en la instrumentalización del aparato estatal y el sistema de justicia en contra del acceso de los pueblos indígenas a la tierra, el territorio y sus recursos naturales. En su visita, la CIDH

recibió información y testimonios acerca de la falta de mecanismos para el reconocimiento y titulación de las tierras ancestrales que —sin la realización de procesos de consulta previa, libre e informada— permite el avance de proyectos de empresas hidroeléctricas, mineras y petroleras y de los monocultivos (como la palma aceitera) para la explotación de sus recursos y su consecuente contaminación, instrumentalizados por el accionar del Ministerio Público y el Poder Judicial. Esta estructura de despojo se agudiza en territorios garífunas cuya forma de transmisión territorial es principalmente oral.

54. Asimismo, la Comisión escuchó un amplio número de testimonios a lo largo de todo el territorio de personas líderes indígenas que han sido criminalizadas por su rol de defensa de la tierra y el medio ambiente, quienes son acusadas con diferentes tipos penales que van desde secuestro, daño a bien ajeno y obstrucción de vía pública hasta usurpación y usurpación agravada facultando desalojos, que se realizan sin aviso previo y sin tener en cuenta el reclamo histórico de las comunidades sobre la titularidad de la tierra.
55. En Alta Verapaz, la Comisión recibió información de comunidades enteras con órdenes de captura en su contra y detenciones registradas, inclusive, cuando las personas salían de mesas de diálogo con el gobierno. En Ciudad de Guatemala, autoridades indígenas Maya Ch'orti' de Olopa del Departamento de Chiquimula informaron sobre el impacto de actividades mineras en su territorio y la judicialización de sus líderes. En Sololá y Quetzaltenango, personas indígenas y autoridades ancestrales transmitieron a la CIDH que han sido acusadas penalmente por delitos como asociación ilícita, instigación a delinquir o delitos graves que no gozan de medidas sustitutivas, entre ellos, integrantes del pueblo Maya Mam de San Pablo, San Marcos. Dicha situación también fue evidenciada en la visita a Petén respecto de las comunidades de Laguna del Tigre y Sierra de Lacandón (comunidades en áreas protegidas), así como de las comunidades de Laguna Larga, Santa Elena Rio Salinas y pueblo maya Q'eqchi de la aldea de San Luis, municipio de Poptún. En el municipio de El Estor, la Comisión observó el impacto de los desalojos, de la criminalización y del proyecto minero Félix para el

pueblo Q'eqchi; en particular, se visitó la comunidad de Santa Rosita, donde se encuentran albergadas más de 30 familias Q'eqchi desalojadas en mayo de 2024.

56. Respecto a los desalojos, la CIDH recibió información consistente sobre el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes policiales, así como la participación de agentes de seguridad privada; que, además de expulsar a las personas, queman viviendas, cultivos, artículos personales y matan o roban los animales. A raíz de esto, muchas comunidades son forzadas a desplazarse, se ven privadas del acceso a servicios básicos y son sometidas a situaciones de extrema pobreza. Todo lo anterior, sin acceso a la justicia y con impacto diferenciado y desproporcional en niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad. En este contexto, organizaciones de la sociedad civil expresaron su preocupación por la actuación de la Fiscalía contra el Delito de Usurpación en concurso con autoridades judiciales para el beneficio de intereses privados, mediante la criminalización, el desalojo y el despojo de la tierra de comunidades indígenas, provocando su desplazamiento interno en condiciones incompatibles con los estándares internacionales.

## **B. Personas en movilidad humana**

57. Guatemala se ha caracterizado por ser un país de origen, tránsito, destino y retorno de personas en movilidad humana. Durante su visita, la CIDH observó la dinámica transfronteriza de movilidad humana en la región. Particularmente, visitó la ciudad de Tecún Umán, municipio de Ayutla, departamento de San Marcos, frontera con México, el puente Rodolfo Robles, la orilla del río Suchiate, y la Casa del Migrante de los misioneros Scalabrianianos; y se entrevistó con personas en tránsito. Además, la CIDH estuvo en los centros de recepción de retornados en Ciudad de Guatemala y en Tecún Umán.
58. En este marco, la CIDH recibió información sobre las causas estructurales que generan la migración forzada de personas. Entre ellas, la violencia generalizada, el crimen organizado, la violencia basada en género, y el cambio climático. Asimismo, fue informada sobre el fenómeno de desplazamiento interno y la falta

de reconocimiento por parte del gobierno, así como la ausencia de regulación. Al mismo tiempo, observó el tránsito de personas en movilidad humana por el país y advirtió los riesgos que enfrentan en la ruta migratoria. Estas personas serían víctimas de robos, extorsiones y secuestros, amenazas, violencia física, psicológica y violencia sexual a mujeres, niñas y personas LGBTI, principalmente por parte de agentes de la Policía Nacional Civil (PNC).

59. En su visita, también recibió información sobre graves casos de violación sexual contra mujeres y niñas en movilidad, cometidos por grupos de personas, inclusive por agentes policiales. Asimismo, organizaciones de sociedad civil expresaron preocupación por la desaparición de personas migrantes guatemaltecas en su ruta migratoria, y la falta de respuesta del Estado para su búsqueda y eventual repatriación de los cuerpos. La CIDH recuerda que el Estado tiene la obligación de garantizar los derechos humanos de las personas que integran los movimientos migratorios mixtos que transitan por Guatemala. En particular, es deber del Estado prevenir violaciones a derechos humanos; investigar y sancionar a las personas involucradas, máxime si se identifica la participación de agentes estatales; asegurar la regularización de las personas que transitan por Guatemala; y, garantizar el acceso a procedimientos de protección internacional, evitando así la precariedad de la situación irregular de estas personas y las consecuencias de ello.
60. En cuanto a las personas retornadas, si bien la Comisión nota un avance en el fortalecimiento de la capacidad institucional para recibir las y brindarles orientación de manera articulada entre diferentes agencias gubernamentales y de la sociedad civil, advierte con preocupación que estas personas se enfrentan a las mismas condiciones que las obligaron a desplazarse originalmente. Aunque organizaciones de la sociedad civil, con el apoyo de organismos internacionales, proveen servicios de acompañamiento y reintegración, el Estado carece de estas políticas. Contar con dichas políticas es crucial a fin de tener un impacto en la prevención de movimientos secundarios de las personas que retornan a Guatemala, en especial de manera forzada, así como en garantizar su reintegración.

### **C. Personas privadas de libertad**

61. En Guatemala, la situación de las personas detenidas se caracteriza por el hacinamiento, con una población carcelaria que supera el 200% de su capacidad. Ello es producto de una política criminal que prioriza el encarcelamiento mediante el uso excesivo de la prisión preventiva, cuya tasa alcanza el 47%, así como la imposibilidad normativa de aplicar medidas sustitutivas a la prisión preventiva respecto de determinados delitos. Entre dichos delitos se destacan los vinculados con la criminalidad organizada, como la extorsión y los contenidos en la Ley contra la Narcoactividad. Del mismo modo, dicha política se refleja en los obstáculos para acceder a beneficios como la redención de penas por insuficiencia de programas o dificultades administrativas, y en la permanencia en detención de personas con condena cumplida, debido a la falta de recursos para abonar las multas impuestas.
62. Además, las personas encarceladas se enfrentan a deplorables condiciones de detención, que fueron verificadas por la CIDH durante sus visitas a centros en Ciudad de Guatemala y Cobán. En particular, tomó conocimiento del insuficiente número de guardias, una infraestructura deteriorada, deficiente atención a la salud y el insuficiente suministro de agua. Igualmente, fue informada de la obligación de abonar sumas de dinero a la PNC por el ingreso de bienes, incluyendo medicinas, y la falta de programas de reinserción social. También preocupa que, de los 32 sitios de detención, 9 son administrados por la PNC, con lo cual el Servicio Penitenciario carece de información sobre las personas en dichos espacios. Estas condiciones afectan de manera desproporcionada a las mujeres y niñas, niños y adolescentes que conviven con sus madres.

### **D. Personas afrodescendientes**

63. La CIDH toma nota del reconocimiento estatal de las personas y pueblos afrodescendientes, que incluye a las personas que se autoidentifican como afroguatemaltecas, garífunas y creoles de habla inglesa. Durante su visita, la CIDH

recibió información sobre la posible reducción estadística de este grupo étnico-racial en los resultados del censo de 2018<sup>25</sup>. En particular, estos pueblos denunciaron que la variable de recolección de datos no se habría realizado por autoidentificación étnico-racial sino por localización regional, lo cual habría dejado por fuera a personas garífunas y creoles que residen fuera del departamento de Izabal. En esa línea, se informó sobre la ausencia de representación de personas afrodescendientes en espacios de tomas de decisión, debido a la falta de acciones afirmativas que aseguren cuotas especiales para este grupo étnico-racial en los diferentes niveles de los poderes públicos del Estado.

64. La Comisión observó que las personas afrodescendientes siguen enfrentando obstáculos en el acceso y goce efectivo de sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. En su visita a Livingston, líderes expresaron preocupación por los riesgos de extinción de la comunidad garífuna, por causa de la precarización de los medios de vida y desarrollo que afecta su integridad cultural. Subrayaron la falta de atención de urgencias en salud y la intermitencia de servicios públicos básicos como el agua y la electricidad, poniendo en riesgo la supervivencia de la comunidad, en particular de niñas, niños, adolescentes y las autoridades ancestrales. Destacaron la posible desaparición de su lengua propia en 20 años, así como la falta de políticas con asignación presupuestal para la preservación de sus tradiciones.

## **E. Mujeres**

65. La sociedad guatemalteca está estructurada en relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, así como hacia personas que no se identifican o no son percibidas bajo el patrón hetero-cisnormativo. Esta discriminación estructural resulta en altos niveles de violencia, a menudo perpetrada con extrema crueldad, contra mujeres, niñas y adolescentes. Esto se agrava por la intersección con otros factores de vulnerabilidad, como el origen étnico-racial y socioeconómico, la

---

<sup>25</sup> Instituto Nacional de Estadística Guatemala, XII Censo Nacional de Población y VII de Vivienda. Resultados 2018. Diciembre, 2019, pág. 25.

orientación sexual, identidad o expresión de género. Las debilidades institucionales, la ausencia de rendición de cuentas, la corrupción, así como la cultura de tolerancia a las desigualdades, también, contribuyen a la impunidad.

66. En este contexto, la Encuesta Nacional de Calidad y Bienestar de los Hogares (ENCABIH) de 2023 reveló que el 48,8% de las mujeres ha sufrido algún tipo de violencia de género al menos una vez en su vida. A esta cifra se suma el alarmante número de 206 muertes violentas de mujeres, niñas y adolescentes registradas por la sociedad civil en los primeros seis meses de 2024, de las cuales el 44% ha sido categorizado como femicidios. El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) registró alrededor de 19 casos de violencia sexual contra mujeres y niñas por día durante 2022. De estos casos, el 9,6% correspondió a niñas de entre 0 y 12 años, entre ellas una niña intersex. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), en 2023, fueron realizados 6.610 peritajes por el delito sexual, de los cuales el 32% fueron practicados a niñas de 0 a 17 años (2,136). La CIDH escuchó reiteradamente que la violencia contra las niñas y las mujeres es la más prevalente de todas las formas de violencia en Guatemala.
67. A pesar de los avances logrados con la adopción de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia Contra la Mujer, en el marco de su visita, la Comisión fue informada sobre un patrón de impunidad en casos de violencia contra la mujer, así como la falta de presupuesto y apoyo por parte del Estado para los mecanismos de justicia y atención a las víctimas y sus familiares. Si bien, el Ministerio Público indicó contar con 12.453 condenas en casos de violencia de género en contra de las mujeres entre 2017 y 2021, durante la visita, organizaciones de la sociedad civil informaron que 768.552 denuncias fueron desestimadas entre 2018 y abril de 2024.
68. Con relación a los derechos sexuales y reproductivos, la Comisión fue informada sobre la necesidad de avanzar con políticas y reformas legales para hacer frente

a la elevada tasa de mortalidad materna e infantil. La criminalización del aborto<sup>26</sup> y las deficiencias de los servicios de salud materna siguen exponiendo a las mujeres al riesgo de ser judicializadas, y han llevado a víctimas de violencia sexual y a niñas a un embarazo forzado y a elevados riesgos de mortalidad en contextos de emergencias obstétricas.

69. Finalmente, organizaciones de la sociedad civil informaron a la CIDH sobre la necesidad de fortalecer la institucionalidad para la protección de los derechos de las mujeres, entre ellas, la Secretaría Presidencial de la Mujer (SEPREM), la Defensoría de la Mujer Indígenas y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres (CONAPREVI). Asimismo, en su visita, la Comisión observó que los Centros de Apoyo Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia (CAIMUS) no contarían con recursos suficientes para su operación.

#### **F. Personas LGBTI**

70. En Guatemala, la violencia impacta de manera desproporcionada a personas con orientación sexual, identidad y/o expresión de género y características sexuales diversas. Según información recibida en la visita, durante el año 2024, la sociedad civil ha documentado 19 muertes violentas con extrema crueldad de personas LGBTI, en su mayoría hombres gays, hombres bisexuales y mujeres trans. En 2023, el número llegó a 34 casos, lo que representó un incremento del 20% en comparación con años anteriores. Sin embargo, estos valores siguen siendo subestimados debido a la falta de datos oficiales sobre discriminación, así como estadísticas desagregadas sobre denuncias, investigaciones, procesos judiciales o condenas en casos de violencia por prejuicio. El derecho a la identidad de género no está reconocido en Guatemala y tampoco existe una ley integral que prohíba la discriminación por motivos de condición LGBTI perpetrada por actores estatales y no estatales. Según fue informado a la Comisión, la

---

<sup>26</sup> El Código Penal de Guatemala penaliza el aborto en todos los casos, salvo en casos de amenaza para la vida de la mujer embarazada (artículos 133 a 140).

violencia generalizada y la motivada por prejuicios es uno de los principales factores del desplazamiento forzado interno, la migración y la búsqueda de protección internacional de personas LGBTI.

### **G. Niñas, niños y adolescentes**

71. En su visita, la CIDH fue informada sobre los desafíos estructurales en el acceso a DESCA que afectan de manera particular a las niñas, niños y adolescentes, lo cual se refleja en la elevada tasa de pobreza infantil y desnutrición crónica, especialmente respecto niñas y niños indígenas. Asimismo, organizaciones de la sociedad civil refirieron el impacto de la violencia y la criminalidad para los derechos de niñas y niños por hechos como la trata de personas, el reclutamiento forzado por grupos del crimen organizado y la explotación sexual.
72. A pesar de la falta de recursos de la Secretaría de Bienestar Social (SBS), el ente rector en materia de niñez, la CIDH reconoce los esfuerzos de la Subsecretaría de Protección de la SBS para brindar atención a las niñas, niños y adolescentes víctimas de diversas formas de violencia, incluyendo las reclutadas por pandillas o maras. No obstante, preocupa la falta de coordinación entre las diversas instituciones públicas para asistir a esta población. Igualmente, inquieta la prevalencia de la institucionalización de niñas y niños por razones de pobreza o el alegado consumo de sustancias sin las certificaciones médicas correspondientes.

### **H. Personas mayores**

73. La Comisión Interamericana fue informada sobre la situación de pobreza y abandono de las personas mayores debido a la edad y la intersección de otros factores de exclusión como el origen étnico-racial; así como desafíos vinculados con la falta de implementación de políticas de atención integral, el acceso a la seguridad social y al derecho a la salud. Asimismo, la Comisión recibió testimonios sobre el impacto diferenciado en los derechos humanos de este grupo a causa de la violencia e inseguridad, los desalojos y el desplazamiento e,

inclusive, casos de criminalización de personas mayores defensoras de la tierra y el territorio.

### **I. Personas con discapacidad**

74. Las personas con discapacidad enfrentan una larga historia de discriminación y desigualdad enraizada en las estructuras históricas y sociales de Guatemala. Pese a los avances constitucionales y los proyectos legislativos para el reconocimiento de sus derechos, entre ellos, la ley que reconoce la capacidad jurídica y ofrece apoyo y salvaguardias, aún se mantienen en la legislación interna del país definiciones de discapacidad basadas en el modelo médico. La discriminación y la vigencia de dichas leyes generan procesos de exclusión social para alrededor del 10,4% de la población que se encuentra en situación de discapacidad, según el censo de 2018. Además, se les expone a violencias que afectan especialmente a mujeres y niñas, quienes representan el 53% de estas personas.
75. Según organizaciones de la sociedad civil, la discriminación ha obstaculizado el acceso de estas personas a derechos como la educación y la salud, los cuales se han visto marcados por la deficiencia de políticas públicas con enfoque en el paradigma de los derechos humanos. En relación con el derecho al empleo, a pesar de la existencia de programas específicos para la inclusión laboral, estos programas presentan debilidades debido a la falta de accesibilidad y de ajustes razonables. En el escenario de alta violencia contra mujeres y niñas, aquellas con discapacidad terminan siendo víctimas de esterilización forzada, según Naciones Unidas. Sin embargo, la ausencia de datos oficiales sobre los delitos sufridos por estas personas dificulta el diseño e implementación de políticas públicas de acceso a los DESCAs, así como la debida diligencia contra los perpetradores de violencia de género.

## **VIII. Conclusiones**

76. Desde su última visita al país, en 2017, el Estado de derecho y la institucionalidad democrática en Guatemala se han deteriorado severamente. En

su visita, la CIDH observó que la persistente instrumentalización del sistema penal contra quienes han participado en la lucha contra la impunidad y la corrupción ha socavado el principio de separación de poderes y la independencia judicial. Asimismo, observó que la criminalización es un fenómeno generalizado que afecta a todas las personas que participan del espacio cívico y democrático, con el propósito de favorecer un contexto de corrupción, ausencia de rendición de cuentas e impunidad estructural. La instrumentalización del sistema penal para estos fines y bajo los patrones registrados representa uno de los mayores riesgos para la estabilidad democrática en Guatemala.

77. Guatemala continúa enfrentando una serie de desafíos estructurales en materia de derechos humanos, exacerbados por altos niveles de pobreza, desigualdad, discriminación estructural y exclusión social. La CIDH observa que la persistencia de la impunidad y la corrupción agudiza estos problemas, afectando a grupos históricamente excluidos. En su visita, constató que los pueblos indígenas y afrodescendientes, así como las comunidades campesinas siguen enfrentando condiciones de vida mucho peores que el resto de la población. Las personas en movilidad humana enfrentan una situación generalizada de abusos, extorsiones y violaciones de derechos humanos. Asimismo, la CIDH verificó los altos niveles de violencia e impunidad contra mujeres, niñas y personas LGBTI; el riesgo de extinción cultural del pueblo garífuna; el hacinamiento y las graves condiciones de detención en cárceles; así como la exclusión de personas mayores y personas con discapacidad de las políticas nacionales. También advirtió que persiste un contexto de restricciones a la libertad de expresión, el acceso a la información y de falta de reconocimiento legal de las radios comunitarias.
78. A más de 25 años de la firma de los Acuerdos de Paz, el incumplimiento de estos acuerdos ha resultado en severos retrocesos para los derechos de las víctimas del conflicto armado y en una situación de impunidad respecto a las graves violaciones de derechos humanos del pasado. Alarma a la CIDH el desmantelamiento de la institucionalidad para la paz, en particular cuando subsisten los factores que originaron el conflicto armado interno. Entre estos la

necesidad de reformar el marco jurídico e institucional agrario para poner fin a la desprotección y el despojo que sufren las poblaciones campesinas, así como los pueblos indígenas y afrodescendientes. En su visita, la CIDH observó el impacto de los desalojos en sus derechos, así como los patrones que evidencian la manipulación del aparato estatal a favor de élites económicas y actores privados.

79. La CIDH advierte que la gobernabilidad democrática, la rendición de cuentas y la posibilidad de enfrentar los problemas estructurales del país se ven seriamente frenadas por un Poder Legislativo que se resiste a generar nuevas alianzas y acuerdos políticos en beneficio de la democracia y los derechos humanos de la población. Esta resistencia busca mantener un clima propicio para la impunidad estructural y la consolidación de privilegios y prebendas para grupos de poder. Resulta urgente una agenda legislativa democrática basada en los principios de igualdad y no discriminación, la rendición de cuentas, así como en la lucha contra la corrupción y la impunidad.
80. Ante la erosión de las salvaguardas democráticas, la CIDH estima urgente la necesidad de restaurar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, el sistema de administración de justicia y los valores democráticos. El acceso a la justicia independiente, imparcial y efectiva constituyó un aspecto crucial en los Acuerdos de Paz de 1996. Por tal motivo, la Comisión hace un llamado para que el principio de independencia judicial prevalezca sobre intereses particulares, en beneficio del pueblo guatemalteco.

## **IX. Recomendaciones**

81. En el caso de Guatemala, la CIDH recuerda que la Convención Americana hace parte del bloque de constitucionalidad reconocido en los artículos 44 y 46 de su Constitución nacional, por tanto, todos los poderes del Estado deben cumplir con las obligaciones contraídas voluntariamente en los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que es parte.

82. En tal sentido, y según lo dispuesto en el artículo 41 de la CADH, la CIDH presenta las siguientes recomendaciones preliminares al Estado de Guatemala:

### **Corrupción y derechos humanos**

1. Implementar un plan de acción nacional para prevenir, investigar y sancionar los actos de corrupción con un margen temporal, resultados esperados y que busque fortalecer el marco legal aplicable, el acceso a la información, sistemas de auditoría y control en entidades, protección a intervinientes en investigaciones y procesos, y la educación al funcionariado público sobre los efectos de este fenómeno.

### **Institucionalidad en derechos humanos**

2. Tomar medidas para garantizar que, en un corto plazo, el funcionamiento de la Procuraduría de Derechos Humanos se ajuste a su mandato constitucional en favor de la protección de los derechos humanos de la población guatemalteca, así como a los Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos (Principios de París) y a los estándares internacionales.
3. Implementar un plan de capacitación obligatorio y periódico para el funcionariado de la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos (COPADEH), incrementar sus recursos de funcionamiento y fortalecer su marco legal para que se constituya como un órgano permanente a fin de optimizar el cumplimiento de su función de asesorar y coordinar acciones y mecanismos para la efectiva vigencia y protección de los derechos humanos y el cumplimiento de los compromisos gubernamentales derivados de los Acuerdos de Paz.

### **Sistema de justicia**

4. Cesar el uso indebido del sistema penal a través de la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales, contra personas operadoras de justicia, personas defensoras de derechos humanos, legisladores,

periodistas, estudiantes, profesores, integrantes de partidos políticos, funcionarios públicos; así como contra integrantes de organizaciones indígenas, campesinas y sindicales y los grupos en situación de riesgo afectados.

5. Otorgar inmediatamente medidas alternativas a la privación de la libertad a favor de toda persona que se encuentre en prisión preventiva, criminalizada por el ejercicio o defensa de derechos humanos, o por su labor periodística y cesar todo tipo de persecución y represalia en su contra.
6. Realizar un examen independiente del funcionamiento del Ministerio Público y su impacto en los derechos humanos, que tome en cuenta las alegaciones de falta de objetividad ampliamente difundidas.
7. Generar las condiciones para la atención y el retorno de las personas exiliadas, que incluya un plan de reparación integral.
8. Adoptar las reformas legales necesarias para asegurar la separación de las funciones administrativas y jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia, en particular mediante el fortalecimiento y la autonomía plena del Consejo de la Carrera Judicial, según se estableció originalmente en el Decreto 32-2016; así como para fortalecer la autonomía e independencia del Tribunal Supremo Electoral.
9. Garantizar las condiciones necesarias para el funcionamiento de las Comisiones de Postulación para integrar la nómina de aspirantes para la Corte Suprema de Justicia (CSJ) y las Salas de la Corte de Apelaciones, a fin de que puedan realizar el proceso de selección con el tiempo suficiente para cumplir con el plazo legalmente establecido y conforme a los estándares interamericanos, bajo criterios en base al mérito y a las capacidades profesionales, y libre de injerencias indebidas de cualquier tipo.

## **Personas defensoras de derechos humanos**

10. Aprobar e implementar de manera urgente una política pública de protección a defensoras y defensores de derechos humanos en cumplimiento de la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
11. Capacitar en materia de derechos humanos y estándares sobre los derechos de las personas defensoras a operadoras de justicia, a fin de evitar el uso injustificado del derecho penal en su contra, incluyendo el uso excesivo de órdenes de detención y prisión preventiva prolongada como mecanismo de amedrentamiento, castigo o represalia en contra estos colectivos.
12. Asegurar la aplicación de la Instrucción 5-2018 que contempla el Protocolo de Investigación de Delitos cometidos contra defensoras y defensores de derechos humanos, para garantizar que la investigación de estos delitos se realice conforme a los estándares en la materia.

## **Memoria, verdad, justicia y reparación**

13. Restablecer la institucionalidad derivada de los Acuerdos de Paz. En particular, instaurar el Plan Nacional de Dignificación de Víctimas del conflicto armado interno y Reparación mediante el diseño e implementación de una línea de acción con enfoques diferenciales de género y étnico-raciales, que cuente con el presupuesto adecuado para su funcionamiento y sostenibilidad, y que haya definido resultados esperados a corto, mediano y largo plazo, así como un plan de evaluación y seguimiento interno.
14. Crear una institución nacional dedicada a la Búsqueda de Personas Víctimas de Desapariciones Forzadas y dotarla con los recursos suficientes al ejercicio de su mandato.
15. Culminar la clasificación y digitalización de los archivos relacionados al conflicto armado interno en un plazo razonable por parte del Archivo de la Policía

Nacional Civil, asegurando recursos humanos y financieros suficientes para este propósito.

### **Libertad de expresión**

16. Implementar un mecanismo de protección a periodistas que tenga por objetivo garantizar la vida e integridad de quienes se encuentran en riesgo, que incorpore un enfoque diferencial de género, y articule acciones interinstitucionales para una respuesta integral y efectiva.
17. Implementar un plan nacional para investigar con debida diligencia y sancionar las restricciones a la libertad de expresión, incluyendo actos de violencia, amenazas, acoso judicial y presiones indebidas contra periodistas y medios de comunicación, que se base en un diagnóstico previo objetivo, una línea de acción, resultados esperados y mecanismos de evaluación interna.
18. Adecuar la normatividad interna para: (i) reconocer legalmente a las radios comunitarias; (ii) asegurar la reserva de espectro radioeléctrico para su adecuado funcionamiento; (iii) establecer un procedimiento simplificado para la concesión de licencias y el acceso equitativo a los medios; y (iv) prevenir la discriminación y la concentración indebida en la propiedad de medios de comunicación, según los estándares de la sentencia *Pueblos Indígenas Maya Kaqchikel de Sumpango v. Guatemala* de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### **Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**

19. Adoptar una política pública nacional que, a partir del máximo de los recursos disponibles, combata de modo efectivo la pobreza y la desigualdad para garantizar la protección de los DESCA mediante un enfoque diferenciado e interseccional respecto de las poblaciones más vulnerables y discriminadas históricamente en el país. Esta política debe contemplar medidas en el ámbito económico y fiscal, así como para el combate a la corrupción y la captura del

Estado en el corto, mediano y largo plazo, mediante el establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación periódica.

20. Respecto a la protección del agua y el medio ambiente: a) aprobar una Ley de Aguas que proporcione un marco adecuado para la gestión de recursos hídricos; b) diseñar e implementar una política nacional para enfrentar el cambio climático y garantizar la protección ambiental y de la biodiversidad; c) aprobar una nueva normativa para la gestión de desechos sólidos y aguas residuales, compatible con la protección del medio ambiente sano. La adopción de estas tres medidas debe realizarse mediante un proceso participativo con las comunidades, articulado entre todos los niveles de gobierno y con la debida regulación y supervisión de las actividades empresariales.
21. Tomar medidas para garantizar los derechos humanos en el ámbito de las actividades empresariales, asegurando el acceso a la información, la participación y el acceso a la justicia de las comunidades, especialmente pueblos indígenas, afrodescendientes y campesinas. En este marco es imprescindible prevenir, investigar y sancionar la injerencia indebida de actores empresariales en los procesos judiciales.

### **Pueblos indígenas**

22. Implementar un mecanismo nacional que involucre a todas las entidades de los tres poderes que sean competentes, y que sea culturalmente adecuado, para el reconocimiento, saneamiento y titulación colectiva de las tierras ancestrales y/o tradicionalmente ocupadas, conforme los estándares internacionales. Este mecanismo deberá tener una regulación clara, presupuesto de funcionamiento, y un plan de acción con actividades concretas, incluidas aquellas dirigidas a evitar la ejecución de órdenes de desalojos hasta que se culminen los procesos de reconocimiento, saneamiento y titulación colectiva de las tierras, territorios y recursos naturales de pueblos indígenas y tribales. La ejecución de ordenes de desalojo debe ser una medida de último recurso y, en su caso, debe cumplir estrictamente con los estándares de derechos humanos.

23. Adoptar normativa sobre protocolos de consulta, en conformidad con los estándares internacionales vigentes, con el fin de obtener el consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas y tribales en aquellas medidas que pudieran impactarles directa o indirectamente.

### **Personas en movilidad humana**

24. Adoptar una política pública nacional dirigida a prevenir las causas estructurales que provocan la migración forzada de personas o, de ser el caso, asegurar la reintegración de personas que retornan al país. Esta medida debe basarse en un diagnóstico interno que sea robusto y objetivo, debe incluir líneas de acciones a cargo de todas las entidades nacionales que sean competentes para abordar la problemática, resultados esperados a corto, mediano y largo plazo, y mecanismos de monitoreo interno y evaluación.
25. Elaborar y aprobar una ley dirigida a proteger, brindar asistencia humanitaria y soluciones duraderas a las personas desplazadas internamente y de manera forzosa y a prevenir este tipo de desplazamiento, con base en un diagnóstico previo que cuantifique esta población, así como las causas y tipologías de esta problemática.

### **Personas privadas de libertad**

26. Adoptar una política criminal nacional dirigida a reducir significativamente el hacinamiento de las cárceles en el país. La formulación de esta política debe estar basada en un diagnóstico previo confiable respecto a la situación actual de hacinamiento, y señalar con claridad las acciones a implementar y los resultados esperados. Con este propósito, la política debe contener acciones concretas dirigidas a:
- i. reducir el empleo de la prisión preventiva y garantizar su aplicación de manera estricta en respeto a los principios de excepcionalidad, legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, lo cual abarca revisar la situación de las personas actualmente detenidas preventivamente;

- ii. derogar la legislación que impide la aplicación de medidas sustitutivas por tipo de delito;
  - iii. promover la creación y aplicación de alternativas tanto a la prisión preventiva como a la pena de prisión, asegurando una perspectiva de género y enfoques diferenciados y multiculturales, a lo largo del juicio;
  - iv. remover los requisitos económicos que impiden a las personas recuperar su libertad; y
  - v. liberar de manera inmediata a todas las personas que han cumplido con la totalidad de sus penas de prisión, independientemente de su capacidad de pagar las multas impuestas como pena accesoria.
27. Garantizar condiciones de detención compatibles con la dignidad humana y con el respeto de los enfoques diferenciados derivados del género, condición de discapacidad, o cualquier otro factor de riesgo. Para ello resulta esencial asegurar que todas las personas detenidas en el país sean alojadas en centros a cargo del Sistema Penitenciario, así como garantizar en dichos espacios:
- i. la adopción de medidas para combatir la corrupción;
  - ii. ofrecer atención médica adecuada, especializada y de calidad; y,
  - iii. implementar programas de reinserción social efectivos, con énfasis en el trabajo y la educación.

### **Personas afrodescendientes**

28. Incluir en los sistemas de recolección de datos nacionales, regionales y locales la variable estadística afrodescendiente, que incluya las subcategorías de autoidentificación garífuna, creole de habla inglesa y afro-guatemalteca.

29. Adoptar medidas especiales y urgentes para la atención focalizada de la población garífuna y creole en materia de salud, educación y cultura con perspectiva interseccional y enfoque intercultural.

## **Mujeres**

30. Implementar un plan nacional de atención e investigación de la violencia contra mujeres, garantizando un enfoque de género que reconozca y aborde las particularidades de las víctimas, y que se base en un diagnóstico previo objetivo. Este plan debe incluir el incremento del presupuesto de funcionamiento y de recursos humanos de la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y contra la Mujer (CONAPREVI), así como de las instituciones encargadas de atención a los casos de violencia de género y establecer un plan obligatorio periódico de capacitación para su funcionariado dirigido a incrementar su capacidad en el ejercicio de sus funciones.
31. Implementar un plan de sensibilización nacional con alcance pedagógico, y enfoque étnico-racial e intercultural, para sensibilizar sobre la importancia de erradicar la discriminación y violencia basada en el género, identidad de género y diversidad sexual que esté integrado por una campaña de comunicación en todo el territorio y por acciones, y por acciones de incidencia social. Este plan debe estar basado en un diagnóstico previo, y debe contener acciones concretas, así como resultados esperados y mecanismos de monitoreo interno.
32. Tomar las medidas necesarias para adecuar el marco normativo del Estado guatemalteco a los estándares interamericanos en materia de derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, niñas y adolescentes.

## **Personas LGBTI**

33. Adoptar e implementar un plan nacional de investigación de la violencia por prejuicios contra las personas LGBTI y establecer un sistema nacional de recolección y análisis de datos sobre reportes de violencia o discriminación. Los datos deben ser desagregados por género, orientación sexual, identidad y

expresión de género, y características sexuales, para asegurar el monitoreo, implementación y evaluación efectivos de las políticas y medidas adoptadas en este sentido.

34. Adoptar una ley o modificar la legislación vigente con el objeto de garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas LGBTI, particularmente en cuanto a sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.

### **Niñas, niños y adolescentes**

35. Implementar una política pública nacional con carácter de urgente para reducir la elevada tasa de desnutrición crónica infantil de acuerdo con un diagnóstico previo, acciones concretas y resultados esperados a corto, mediano y largo plazo.
36. Adoptar una política pública nacional dirigida a prevenir todo tipo de violencia contra niñas, niños y adolescentes en todos los ámbitos de sus vidas, entre ellos la familia y la comunidad, y para asegurar su protección inmediata y restitución de derechos, especialmente de aquellos reclutados por grupos dedicados al crimen organizado; incluyendo su reintegración segura a sus comunidades. Esta política debe basarse en un diagnóstico previo, acciones concretas y resultados esperados a corto, mediano y largo plazo.
37. Garantizar la suficiencia presupuestaria de las instituciones que integran el sistema de protección de niños, niñas y adolescentes, así como los recursos humanos y materiales, especialmente de la Secretaría de Bienestar Social. Además, establecer un plan de acción para promover la coordinación interinstitucional entre los diversos organismos estatales que intervienen en la protección de esta población.

### **Personas mayores**

38. Adherirse a la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de Personas Mayores. En el entretanto, utilizar este instrumento como

referente para la elaboración e implementación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos para personas mayores.

### **Personas con discapacidad**

39. Revisar las leyes y normativas internas que se refieran a definiciones de discapacidad basadas en el modelo médico y modificarlas para que estén en consonancia con el modelo social y de derechos humanos.
40. Adoptar una política pública nacional para reducir las barreras físicas, comunicativas, actitudinales y simbólicas que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos DESCA de las personas con discapacidad en Guatemala. Esta política debe basarse en un diagnóstico previo, acciones concretas y resultados esperados a corto, mediano y largo plazo.

**65** AÑOS  
CIDH